

CARTA QUE EL LIC. RAMÍREZ, OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, DIRIGIÓ A S. M. FUÉ ESCRITA EN GUATEMALA, EL 20 DE MAYO DE 1549. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 9.]

/al dorso:/ Guatehamala. a su majestad. duplicada.
 responda. del liçençiado ramirez de XX de mayo de 1549.
 Ala S. C. C. M. del enperador y rey nuestro señor en su real consejo real de yndias.

/f.º 1/

†

S. C. C. R. Magestad

por questa avdiencia escriue a vuestra magestad lo que paresçe que conviene prouerse no hare rrelaçion en esta de cosa dello.

En este poco tiempo quel licenciado çerrato a presidido en esta abdiencia a sido mucho el fruto que a hecho porque ha perfeçionado asi en el estilo como en otras cosas y en la tierra a hecho asimesmo harto prouecho porque la a reformado desdel tiempo que se gano y castigado delitos viejos y esçesos que abido asi de malos tratamientos de los naturales como de llevalles tributos demasiados. a dado libertad a los esclauos de todo el distrito que son en gran cantidad de que se an agrauiado mucho los españoles aunque sin rrazon pues a rremediado sus conçiencias y quitado el gran escrupulo que a causa destes esclauos avia y cada dia los perladados nos molestavan con descomuniones. a tomado cuenta a los tutores e curadores y remouido a muchos y executado alcanses. a hecho abrir los caminos que no se podian andar y agora van y vienen recuas a quitado mucha parte de los tamemes y exsecutado prouisiones de vuestra magestad que no se avian exsecutado y fecho otras cosas que conbienen a la buena gouernaçion destas partes y pues tanta diligencia /f.º 1 v.º/ y rrectitud tiene al seruiçio de vuestra magestad paresçeme conuernia quel solo proueyese y entendiese en las cosas de gouernaçion y que para ello vuestra magestad le mandase dar comision conplida porque algunas vezes se dexa de prouer lo que conviene por no ser todos de vn paresçer, pues por la mayor parte acaese aver contradición

en lo que muchos tratan y no se tiene tanto cuydado en comun como el solo tendra. y a vn el encomendar los yndios en nonbre de vuestra magestad me paresçe lo hara mejor el solo que no todos, y tambien en el visitar de
 que an de por su turno. _____ la tierra conuiene quel presidente solo nonbre las prouinçias que cada oydor a de uisitar porque cada vno quiere yr a la mejor tierra y donde menos trabajo y costa ay vuestra magestad mande prouer en ello como mas servido sea.

por vna çedula que de vuestra magestad vino a esta avdiencia en que mandaua se hiziese lo quel licenciado gasca escriuiese enbiando a de mandar socorro para el allanamiento del peru fui nonbrado para yr a la prouincia de guatemala porque el licenciado gasca escriuio fuese alla vn oydor donde recoxi toda la gente armas e mantenimientos que se pudieron aver y con ellas fui por mar y por tierra a la prouincia de nicaragua donde estava el licenciado maldonado presidente que a la sazón hera que fue a proueer las cosas de aquella prouincia para el dicho socorro y las cosas destas partes estauan en aquella sazón tan enconadas que no se osaua fiar de nadie la gente y socorro que se embiaua y por esta causa paresçio al dicho presidente que yo deuia llevar esta gente al peru al licenciado gasca y tambien por que se tubo por nueba çierta quel armada de vuestra magestad que abia salido de panama se abia desbaratado con tormenta /f.º 2/ en la gorgona y el licenciado gasca avia quedado casi solo y se temia que gonçalo pisarro abria enbiado gente por la mar y no yendo de aca persona de confiança con la gente se podria pasar a los tiranos porque para ello tenian grandes mañas y cautelas como cada dia se hazia y tambien paresçio que convenia mi ida porque la gente comund entendiese enteramente que vuestra magestad no era seruido de las cosas de piçarro pues el abdiencia enbiaua vn oydor con gente contra ellos porque gonçalo piçarro y sus çeuasases les hazian entender que gouernava con voluntad de vuestra magestad y para esto falsavan cartas y cohechauan a los que yvan despaña y de aca asi que por estas razones y algunas otras paresçio al licenciado maldonado presidente que a la sazón hera y a mi que convenia y llevase al peru los navios e gente que esta abdiencia enbiaua y aun crey que no podia servir en cosa mas a vuestra ma-

gestad que en hallarme en vn castigo tan señalado de tan grandes y tantas tiranias donde tanto se blazfemava el nonbre de dios y de vuestra magestad y asi fui con el dicho socorro donde estaua el licenciado gasca que era en andaguaylas mas de dozientas leguas del puerto de donde desembarque y tenia harta nesçesydad de gente porque abia pocos dias que pisarro abia desbaratado a senteno y muerto mucha gente y hecho grandes crueldades. pase en el camino hartos trabajos caminando a pie por arenales y sierras y des poblados por hallarme con el licenciado gasca en el castigo de los tiranos y llege çinquenta dias antes que se vençiese pisaro (*sic*) con ochenta onbres porque los demas se quedaron en lima que pudieron pasar adelante y alli hizieron provecho por que se temia que gonzalo pisarro abia de dar buelta a lima y desta /f.º 2 v.º/ manera me halle en el vençimiento de pisarro y castigo de los tiranos que lo tube en harto mas que entender en minas e granjerias, y el licenciado çerrato presydenete desta abdiencia mando no se me pagase el salario del tiempo que me ocupe en esta jornada desde el dia que me hize a la vela en la prouincia de nicaragua fasta el dia que me boluio la bara que sean quinze meses aunque tengo entendido no lo hizo por agrauiarme sino por aprouechar la hacienda de vuestra magestad.

para todos
(Vid. en la dupda. que antecede)

Suplico muy humillmente a vuestra magestad pues mi avsençia fue tan justo y en vuestro rreal seruicio y con paresçer el li (*sic*) del presidente que a la

sazon hera y con tanto trabaxo ayude a castigar tantos y tan grandes tiranos y no e tenido otras granjerias despues que a estas partes vino sino ocuparme en resistir a los tiranos vuestra magestad sea seruido mandar se me pague el salario del tiempo que me ocupe en esta jornada que seran como tengo dicho quinze meses pues el tiempo que sienpre he seruido en esta avdiencia he hecho lo que devia como por la rresidencia que a todos se tomo vuestra magestad sera seruido mandar ver.

que venga por su muger o lo enbie por ella.

Asimesmo suplico a vuestra magestad sea seruido mandarme dar licencia para yr a los reynos despaña pues lo manda a los de-

mas casados y avn el licenciado çerrato es tan fiel executor de lo que vuestra magestad manda questa en executar en mi la pro- uision que en este caso habla y si mucho en ello ynsiste le obedes- sera como en lo demas aunque para la yda me hara harta falta lo que se /f.º 3/ me deue del salario vuestra magestad provea en todo como mas seruido sea. nuestro señor la rreal persona de vuestra magestad guarde por largos tiempos con acresentamiento de mas reynos y señorios en guatimala veinte de mayo de mill DXLIX años.

de vuestra sacra magestad muy humilde sieruo que sus reales pies y manos besa.

(Firmado:) El licenciado pedro rramires.